

total, consignando el 10% de la misma en dinero en efectivo o cheque certificado a nombre del Juzgado. Publíquese y fjense los carteles como determina la Ley. Lo que comunico para los fines legales pertinentes.
Dr. Fernando Granja Lanas
SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/71754/tf

**JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
AVISO DE REMATE**

Se pone en conocimiento del público que el día Martes 22 de Diciembre del 2009, desde las catorce horas a las dieciocho horas, en la Secretaría de la Judicatura, se llevará a cabo el remate del vehículo FIAT, Modelo Palio, año 2005, de placas AKI-555, embargado dentro de la presente causa.- Cuyas características y avalúo son las siguientes:
DESCRIPCIÓN DEL VEHICULO
MARCAS: FIAT
PLACAS: AKI-555
AÑO 2005
COLOR: ROJO
NUMERO DE MOTOR: 0074451
NUMERO DE CHASIS: 9BD17319454113864
El vehículo presenta las siguientes novedades. El parabrisa se encuentra trizado (roto), fero delantero derecho roto, no tiene ventolera, no tiene tapa cubos, no tiene moquetas, las manijas de los vidrios defectuosas, no tiene reloj, no tiene herramientas, no tiene extintor.
El vehículo tiene 38.080 kilómetros de recorrido es de 1800cc. El resto del vehículo se encuentra en buen estado, la tapicería las latas y la mecánica.
AVALUO DEL VEHICULO: EL

JUICIO: No 1440-2009-JM.
CUANTÍA: INDETERMINADA
SEÑOR NOTARIO:
En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una en la cual conste la Constitución de una Sociedad Civil Comercial, contenida en las siguientes cláusulas:
P R I M E R A . .
COMPARECIENTES . .
Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública los señores LEONIDAS MARCELO TAPIA ACURIO Y EVELIN PAOLA TAPIA HIDALGO, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana de estado civil casado y soltera respectivamente, domiciliados y recientes en esta ciudad de Quito hábiles y capaces cual en derecho se requiere para contratar y obligarse por lo que de común acuerdo tienden a bien constituir la Sociedad Civil y Comercial "MOSFLOR S.C.C.". SEGUNDA.- La Sociedad que se constituye mediante este contrato se registrará por las disposiciones del Código Civil, y las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por el Estatuto Social que se inserta a continuación.
TERCERA.- ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD CIVIL COMERCIAL "MOSFLOR S.C.C." ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION.- La Sociedad se denominará "MOSFLOR Sociedad Civil y Comercial." se registrará por las Leyes de la República del Ecuador y los presentes estatutos.
La sociedad civil y comercial que se constituye es de nacionalidad ecuatoriana con domicilio principal en la Ciudad de Quito pudiendo establecer sucursales, agencias o delegaciones en cualquier lugar del

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA
ESPAÑA & MANRIQUE CIA. LTDA.**

La compañía COMPAÑIA INMOBILIARIA ESPAÑA & MANRIQUE CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de Noviembre de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.09.005098 de 8 de Diciembre de 2009.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA
 - 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 10.000,00 Número de Participaciones 10.000 Valor US\$ 1,00
 - 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: DEDICARSE A LA GESTIÓN DE ACTOS LÍCITOS EN LA ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN, PROMOCIÓN, INTERMEDIACIÓN, VENTA Y COMPRA DE BIENES INMUEBLES EN GENERAL, PRINCIPALMENTE EL DISEÑO DE PROYECTOS HABITACIONALES INDIVIDUALES, COLECTIVOS, INSTITUCIONALES O DE INTERÉS SOCIAL; ASESORÍA EN EL DISEÑO DE PROYECTOS HABITACIONALES,...
- Quito, 08 de Diciembre de 2009.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS, ENCARGADA

AR/ 74908

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

00028

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE CENTRO OPTICO INDULENTES CIA. LTDA;

Se comunica al público que CENTRO OPTICO INDULENTES CIA. LTDA; aumentó de capital en USD \$ 73.500,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito el 21 de Octubre de 2009. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.09.005040 de 2 de Diciembre de 2009.

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma el artículo quinto del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

"ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.-El Capital Social de esta compañía es de SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 74.540,00 USD), representado por SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA (74.540) participaciones de un valor nominal de un dólar cada una, numeradas del uno al setenta y cuatro mil quinientos cuarenta; cada certificado podrá tener una o más participaciones. Las participaciones son iguales acumulativas e indivisibles, cada participación da derecho a un voto."
Quito, 2 de diciembre de 2009

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDETE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AR/ 74906

LA HORA 17-DICIEMBRE 2009